

2135 a/e

42

REVISTA POLITICA Y ESPIRITU  
AV. CRISTOBAL COLON Nº 3494  
SANTIAGO - CHILE

SANTIAGO, 4 de Noviembre de 1975.-

Coronel señor  
Orlando Jerez  
Director Nacional de Comunicación Social  
PRESENTE

Señor Director:

Con fecha de ayer, recibí el texto de la Orden Nº 1253, de 31 de Octubre, firmada por el señor Teniente Coronel Mauricio -- Merino Sánchez, Director de Fiscalización de ese Servicio, en la cual se me notifica que se suspende hasta nueva orden la autorización concedida el año pasado para la publicación, distribución y venta de la revista Política y Espíritu, tanto en el país como en el extranjero.

Al respecto, deseo manifestar a Ud., en su calidad de Director Nacional de Comunicación Social, que ni el año que se indica, ni antes ni después, ha sido expedida autorización alguna en ese sentido ni tampoco la revista estaba en el deber de solicitarla. Es imposible que una copia de tal resolución se encuentre en los archivos de ese Servicio. La verdad es que Política y Espíritu se publica, distribuye y vende de conformidad a las disposiciones generales establecidas en el país sobre la materia. Ellas no requieren el trámite mencionado en la nota aludida.

El texto de ésta tampoco señala disposición legal o administrativa alguna en que pudiera fundarse la medida tomada, cosa que es perfectamente explicable, por cuanto no hay ninguna que pudiera haberse valer.

Política y Espíritu, no obstante, se ha atendido estrictamente a la práctica establecida por esa Dirección y sale al público sólo después de haberse otorgado la respectiva guía de libre circulación. Sucede pues que dicha Orden censura el contenido futuro de los números de Política y Espíritu, a pesar de que los que ya fueron examinados no merecieron objeción legal de ninguna especie.

Agrego, asimismo, que aquella omite indicar la razón que se tuvo en vista para adoptar la medida, convirtiéndose así en un simple hecho de abuso de poder.

No hay duda alguna de que Política y Espíritu es una publicación que expresa opiniones independientes y distintas de muchas de las que se ofrecen en otros periódicos. Sin embargo, el derecho a la discrepancia está reconocido en la Declaración de Principios del Gobierno y en reiteradas manifestaciones de las más altas autoridades políticas del país. Esto significa, por lo tanto, que la medida infringe la libertad de prensa, la legislación vigente y las mismas garantías dadas por el Gobierno a todos los ciudadanos.

En tales condiciones, y dada la gravedad de estos hechos, confío en que Ud. someterá a nuevo examen la situación, a fin de que Política y Espíritu pueda circular libremente, de acuerdo con la ley y la ética periodística. Comprenderá Ud., por lo mismo, que estoy en el deber de utilizar todos los derechos que me otorgan la Constitución y las leyes para impedir los efectos de una medida que, por lo dicho, es injusta e ilegal.

En la seguridad de que su elevado criterio le dictará la resolución de poner fin a esta arbitrariedad, saluda a Ud. atentamente,

JAIME CASTILLO VELASCO  
Director de la revista "Política y Espíritu"

21356  
43  
SANTIAGO, 7 de Noviembre de 1975.

Señor  
Secretario General de Gobierno  
PRESENTE

Señor Secretario General:

He recibido en mi calidad de Director de la revista Política y Espíritu, un decreto del señor Jefe de la Zona de Emergencia, de fecha 3 de noviembre en el cual se me notifica que se prohíbe la aparición y venta de la revista Política y Espíritu, de la cual soy Director.

Dicho decreto establece que el señor Jefe de la Zona procede de la manera indicada en virtud de un informe del señor Secretario General de Gobierno en el cual constaría que nuestra revista mantiene una campaña anti patriótica y ha sido reiteradamente advertida en ese sentido.

Dado que esta afirmación padece de un gravísimo error de hecho, puesto que, como seguramente consta al señor Secretario General tales advertencias ( sobre campañas anti patrióticas, desfiguración de la realidad nacional o deterioro de la imagen de Chile ) jamás han sido formuladas a la Dirección de esta revista, ruego a Ud. se sirva rectificar el involuntario error que pueda haberse deslizado en el informe a que alude el señor Jefe de la Zona de Emergencia, aclarando que, en efecto, no hemos recibido advertencias como las que se indican.

Acompaño copia del decreto mencionado.

A la espera de que la diligencia solicitada pueda cumplirse dentro del plazo más breve y agradeciendo la gentileza del señor Secretario General, saluda a Ud. atentamente,

JAIME CASTILLO VELASCO  
Director

44 2135C 1

Se revoque el decreto que indica, en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho que se formulan; al primer otrosí, acompaña documentos; al segundo, téngase presente.

Señor Jefe de la Zona de Emergencia de la Provincia de Santiago

Jaime Castillo Velasco, abogado, con domicilio en avenida Cristobal Colón 3494, al señor Jefe Militar digo:

Que con fecha 4 del presente he sido notificado de un decreto de esa Jefatura en cuya virtud queda prohibida la edición, distribución, circulación y venta de la revista Política y Espíritu, de la cual soy Director.

Los considerandos del decreto señalan, como fundamento de su parte resolutiva, que, según informe del señor Secretario General de Gobierno, la revista ha caído reiteradamente en la publicación de artículos que distorsionan la realidad nacional, perjudicando la imagen de Chile en el exterior y configurando una campaña antipatriótica. Agregó, que la revista ha sido advertida, en repetidas oportunidades, de no continuar en esa campaña.

De acuerdo con lo anterior, el decreto aplica lo dispuesto en el artículo 34, letra d) de la Ley sobre Seguridad Interior del Estado, en cuya virtud el Jefe de la Zona de Emergencia tiene facultad para "reprimir la propaganda antipatriótica".

Todo esto, sin embargo, descansa en varios errores jurídicos y de hecho, que me veo obligado a poner en conocimiento de Ud.

1.- Es, en primer lugar, totalmente inexacto lo informado al señor Jefe de la Zona, en cuanto a que Política y Espíritu haya sido jamás advertida acerca de la publicación de artículos que distorsionan la realidad nacional o constituyen una campaña antipatriótica, etc. Jamás se ha formulado advertencia alguna a ese respecto. Sucede exactamente lo contrario: la revista sale al público sólo después que la Dirección Nacional de Comunicación Social otorga la llamada "guía de libre circulación", la cual es dada, después de revisar oficialmente el contenido. En consecuencia, es inexacto que algún número publicado de la revista haya podido ser objeto de tales advertencias.

El señor Secretario General de Gobierno y el Director Nacional de Comunicación Social pueden atestiguar directamente a Ud. que jamás, ninguno de ellos, formuló tal imputación de antipatriotismo o distorsión de la realidad, y mucho menos hubo lugar para ello en el curso de entrevistas amistosas sostenidas de vez en cuando para hablar sobre aspectos generales relativos a la publicación de Política y Espíritu. Solamente una distorsión inaudita de los hechos podría alterar el sentido de tales conversaciones.

2.- Debo rechazar asimismo, en defensa de la dignidad de quienes colaboran en Política y Espíritu, la afirmación de que nosotros hacemos una campaña antipatriótica y distorsionamos la realidad nacional. Nuestra revista tiene 30 años de existencia, defiende principios de carácter humanista, no ofende a nadie, discute sólo sobre ideas, y jamás ha atacado a Chile o ha puesto en duda los sentimientos patrios. Puede sí, discrepar de apreciaciones ajenas sobre puntos contingentes, sometidas al derecho de disenso que se reconoce en la Declaración de Principios del Gobierno actual; más, aun cuando se tratara de críticas al Gobierno, eso no sería "campaña antipatriótica". Por lo demás, el informe entregado a Ud. no determina los artículos o crónicas en los cuales se habría cometido esta falta y, por lo tanto, se convierte en una

acusación vaga, sin fundamento concreto y, por lo mismo, inadecuada para fundar en ella una medida tan grave como es la de suprimir por decreto un periódico.

3.- La resolución de esa Jefatura se apoya en un informe, esto es, no ha comprobado directamente la causal en que se basa, hecho que debo señalar como contrario a las normas de justicia. Al respecto, es importante informar a Ud. que el N° 358 de nuestra publicación inserta un texto inédito de don Bernardo O'Higgins, sobre el amor a la patria, que acaso debería haber sido incluido en el informe tenido a la vista. De todos modos, acompaño los últimos números de la revista, a fin de que Ud. se sirva comprobar de modo personal que, no sólo no hay en ellos nada susceptible de ser interpretado de esa manera, sino que, además, lo que ahí se dice está plenamente inspirado en el concepto del bien de la patria y de la Humanidad.

4.- El decreto de esa Jefatura que prohíbe la publicación y venta de Política y Espíritu recurre al artículo 34, letra D) de la Ley de Seguridad Interior del Estado, el cual faculta al Jefe de la Zona de Emergencia para "reprimir la propaganda antipatriótica".

Esto significa que, en el caso de comprobar directa y fehacientemente el carácter antipatriótico de una "propaganda", la Jefatura de Zona podría tomar las medidas para impedir que ese material, ya publicado pudiese circular. Pero, el señor General no puede prejuzgar, en el caso de un periódico, que los números siguientes van a contener también ese material. No está, por tanto, facultado para suprimir publicaciones. Solamente puede impedir la circulación de un determinado material y querrellarse ante la Justicia por la posible comisión de algún delito. No le está permitido suprimir periódicos, por cuanto esto constituye una negación flagrante a la libertad de expresión.

Además, tal hecho importaría que se produce una condena sin juicio previo, lo que es contrario al artículo 11 de la Constitución, actualmente en plena vigencia, y además, el artículo 4 de la misma.

Por todas las razones de hecho y de derecho que he mencionado, creo que se ha cometido una grave injusticia, la cual, al ser analizada por personas imparciales y expertas, acarreará, sin duda, un deterioro en la imagen del país en el exterior. Por lo mismo, estimo que es de toda conveniencia que el señor Jefe de la Zona de Emergencia, junto con reunir los antecedentes a que me refiero en los otrosíes, someta a nuevo examen el asunto, y dentro del más breve plazo, revoque el decreto de prohibición de la revista Política y Espíritu, restaurando la normalidad en cuanto a la aparición de sus ediciones.

Otrosí: Acompaño a esta presentación:

a) Fotocopias de los formularios denominados "guías de libre circulación" otorgadas por la Dirección Nacional de Comunicación Social, con motivo de la publicación de los últimos números de la revista Política y Espíritu.

b) Ejemplares de los números 357, 358 y 359 de la revista Política y Espíritu.

Otrosí: dejo constancia de que, ante una situación tan grave para un periódico que siempre ha vivido dentro de la ley y el respeto a los demás

debo ejercer los derechos que me dan las leyes ante las autoridades que correspondan, y para los fines a que haya lugar, sin perjuicio de reiterar al señor Jefe de la Zona mi deseo de que la vía administrativa sea suficiente para encontrar la solución que está dada en los mismos términos de las disposiciones de la ley de seguridad interior del Estado que han sido mencionadas.

c.c.: Presidente Exma. Corte Suprema  
Presidente Ilma. Corte de Apelaciones  
Presidente Asociación Nacional de la Prensa  
Presidente Colegio de Periodistas  
Presidente de la Sociedad de Escritores.-

www.archivopatricioaylwin.cl

fé.- C. Bisquertt Z.- Sonia Page.- Isabel Padilla M.- L.

GONZALEZ C.- Not. Supl.- - - - -

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE: Ord

Nº 1523.- Ant. No hay. Mat Cese publicación Revista "Políti-

ca y Espíritu".- SANTIAGO, 31 de Octubre de 1975.- Se: Di-

rector de Fiscalización de Dinacos. A: Director y Represen-

tante Legal de Revista "Política y Espíritu".- Señor Jaime

Castillo Velasco.- Comunico a Ud. que con esta fecha, se sus-

pende hasta nueva orden, la autorización concedida el año re-

cién pasado, para la publicación, distribución y venta de la

revista "Política y Espíritu", tanto en el país como en el

extranjero.- Se dará como fecha de notificación de la pre-

sente disposición, el día de su recepción certificada bajo

firma, en el correspondiente "Libro de entrega de Correspon-

dencia" de Dinacos. Saluda atentamente, Mauricio Merino

Sánchez . Tte. Coronel .- Director de Fiscalización.- Hay un

sello y firma de la Dirección Nacional de Comunicación So-

cial de Gobierno Departamento Evaluación.- Dirección de Fis-

calización.- - - - -

De conformidad con la solicitud de Fs. 5 Noviembre 1975 pro-

TOCOLIZO el presente documento al final del Registro de Ins-

trumentos públicos a mi cargo correspondiente al presente

mes, bajo el Nº 2.- Santiago, 5 de Noviembre de 1975.- L.

GONZALEZ C.- Not. Supl.-

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA FIEL.- Santiago, 3 de

Noviembre de 1975.-

Handwritten signature and circular stamp of the Director of Fiscalization, Mauricio Merino Sánchez, Santiago, Chile.

EJERCITO DE CHILE  
JEFATURA DE ZONA EN ESTADO DE EMERGENCIA  
DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO

235c  
48  
SANTIAGO, 03 NOV. 1975

DEPTO. II. Nº 6 /

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

VISTOS:

a) Que el Ministro Secretario General de Gobierno, en comunicación Res. Nº 3/21, de esta fecha, ha puesto en conocimiento de esta Jefatura que la Revista "Política y Espíritu", cuyo representante legal es el señor JAIME CASTILLO VELASCO, domiciliado en Avda. Colón Nº 3494, ha incurrido reiteradamente en la publicación de artículos que distorsionan la realidad nacional, perjudicando la imagen externa de Chile y configurando con ello una campaña anti patriótica;

b) Que la Dirección de dicha Revista ha sido advertida, en repetidas oportunidades, de no continuar en esa campaña antipatriótica;

c) Que a esta Jefatura le corresponde la obligación de reprimir la propaganda antipatriótica que se haga por cualquier medio de difusión, y

d) Las atribuciones que me confiere la letra d) del artículo Nº 34 de la Ley Nº 12.927, sobre Seguridad del Estado,

DECRETO:

1º A partir de esta fecha, queda prohibida la edición, publicación, distribución y venta de la Revista "Política y Espíritu".

2º Notifíquese esta resolución al representante legal de dicha Revista, señor JAIME CASTILLO VELASCO, con domicilio en Avenida Colón Nº 3494.

Anótese, regístrese y transcribese a quien corresponda.

ROLANDO GARAY CIFUENTES  
General de Brigada  
Jefe de Zona en Estado de Emergencia de  
la Provincia de Santiago

DISTRIBUCION:

- 1.- Representante Legal Revista "Política y Espíritu".
- 2.- Secretaría General de Gobierno.
- 3.- DINA.
- 4.- DINE.
- 5.- Prefectura General de Carabineros Stgo.
- 6.- Archivo J.Z.E.E.